

Proceso. ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se observa que no obra dentro del expediente digital, la demanda ejecutiva de alimentos, se requiere a secretaria para que proceda a su respectiva digitalización.

Previo a decidir sobre la continuidad el trámite del proceso, se requiere a secretaria para que organice en carpetas separadas cada una de las demandas que aquí se tramitan, teniendo en cuenta que se observa que se han admitido demandas de fijación, aumento y ejecutivo de alimentos en una misma carpeta; toda vez que de la forma como están dispuestos allí los archivos genera confusión, lo cual dificulta su estudio.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6189fa81cae397f76a41731c5bffc49a58e17ab2e2ea6ce96208d6178f3740a**

Documento generado en 07/06/2022 12:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>